



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2015.

Asistencia:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Josefa Marín Otón

Tenientes de Alcalde:

D^a Juana María Madrid Saura

D. Francisco Bueno Rabadán

D. Francisco J. Albaladejo Cano

D. Nicolás Buendía Armero

D. Francisco Cánovas Martínez

Concejales:

D. Juan Carlos Martínez García

D^a M^a Teresa Roca Egea

D. Antonio León Garre

D^a. Rosalía Rosique García

D^a Inmaculada Martínez Sánchez

D. Raúl Lledó Saura

D^a M^a Carmen Guillén Roca

D. Alberto Galindo Rosique

D^a. Yolanda Castaño López

D. Juan Salvador Sánchez Saura

D^a M^a Valentina López Martínez

D. Carlos López Martínez

D^a. Verónica Martínez Marín

D. José Rubén Tardido Izquierdo

D. Francisco R. Martínez Meroño

Interventora:

En la Villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, siendo las trece horas y quince minutos del día nueve de octubre de dos mil quince, se reunieron los señores anotados al margen, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa y con asistencia de la Sra. Interventora y de la Secretaria General de la Corporación.

Esta sesión se celebró en el Salón de Sesiones de la Nueva Casa Consistorial, situada en el Paseo de Villa Esperanza, número 5, de esta localidad.

El objeto de la reunión fue celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 7/2015 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO”.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cedió la palabra a D^a Juana María Madrid Saura, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Economía, quien expuso que se trataba de la modificación que se quedó

Carmen Lidia Saura Sánchez

Secretaria General:

M^a Dolores Bermejo López-Matencio

“sobre la mesa” en el anterior Pleno de fecha 24 de septiembre, la cual fue dictaminada en la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos celebrada el

día 5 de octubre. Además, quiso apuntarle a los ciudadanos del Municipio de Torre-Pacheco, que se trataba de un mecanismo previsto en la Ley, y que con esta modificación no se incrementaría el gasto al Ayuntamiento, sino que se trataba de traspasar el crédito de las partidas en las que sobraba a donde faltaba. Continuó, explicando que la partida de “Actividades Culturales”, pretendía incrementarse en 80.000 euros, porque en esta partida no estaba contemplado el gasto variable de las obras a taquilla, solamente las obras fijas del plan “Escena” y el proyecto “Platea”. También se intentaba aumentar la partida “Compensación Explotación PAIS y Escuelas Infantiles”, para poder hacer frente a la subvención de la empresa concesionaria, puesto que en esta partida se presupuestaron la subvención y unos gastos jurídicos a los que teníamos que hacer frente, pero estos habían sido mayores a los previstos. Por último, otra de las partidas sería la de “Servicios de Recaudación a favor de la Entidad”, es decir, a favor de la Agencia Tributaria, debido al aumento de recaudación ejecutiva siendo la partida a la que se le reducía la de “Prestamos de largo plazo” fuera del sector público, puesto que existía un ahorro financiero.

En el expediente, obra una memoria justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del ejercicio de 2015, mediante transferencias de crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, que sirve de base a esta propuesta, la cual había sido remitida a todos los miembros de la Corporación Municipal.

A continuación, se transcribe el Anexo de la memoria relativo a este asunto:

ANEXO

- **ÁREA DE GASTOS 3 (PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE)**

A) AUMENTO EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Aumento Euros	Consignación actual Euros
334-22609 ACTIVIDADES CULTURALES	30.000,00	80.000,00	110.000,00
323-47202 COMPENSACION EXPLOTACION PAIS Y ESCUELAS INFANTILES	67.000,00	34.000,00	101.000,00
TOTAL	97.000,00	114.000,00	211.000,00



B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros	Consignación actual Euros
011-91300 PRESTAMOS L.P FUERA SECTOR PUBLICO	919.401,96	114.000,00	805.401,96
TOTAL	919.401,96	114.000,00	805.401,96

- **ÁREA DE GASTOS 9 (ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL)**

A) AUMENTO EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Aumento Euros	Consignación actual Euros
932-22708 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	200.000,00	70.000,00	270.000,00
TOTAL	200.000,00	70.000,00	270.000,00

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros	Consignación actual Euros
011-91300 PRESTAMOS L.P FUERA SECTOR PUBLICO	919.401,96	70.000,00	849.401,96
TOTAL	919.401,96	70.000,00	849.401,96

En el expediente consta el siguiente informe emitido por la Intervención Municipal, que literalmente dice así:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

El Interventor que suscribe, vista la Memoria de fecha 02/10/2015 por la que se proponen transferencias de crédito de unas a otras partidas del Presupuesto de gastos de 2015, teniendo en cuenta los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

1.º- Las transferencias de crédito propuestas, a excepción de las que se refieren a programas de imprevistos y funciones no clasificadas, y, en su caso, las motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento:

a) no afectan a créditos ampliables o extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) no minoran créditos que han sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo los de personal.

c) no minoran créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, procedentes de Presupuestos cerrados.

d) no incrementan créditos que, como consecuencia de otras transferencias, han sido objeto de minoración, salvo los que afectan al personal.

2.º- Si se proponen transferencias entre distintos grupos de programas, por lo que será competencia del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos del Ayuntamiento, así como el régimen de recursos contencioso-administrativos contra los mismos.

3.º- Tras la respuesta emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales de 27/03/2013, puede interpretarse que la normativa no establece la obligatoriedad de la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria con carácter previo a su aprobación, como control del acto, sino mediante un control continuado por periodo, en el informe trimestral de actualización del informe de intervención que establece el artículo 16. 1 y 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, en consecuencia:

- La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

- Considerando lo anterior **sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias**, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no



sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada.

4º.- Que al tratarse de una modificación de créditos de distintos grupo de programas, que comprende los capítulos uno al nueve del estado de gastos, el incremento de gastos propuestos en los capítulos uno al siete minorará la capacidad de financiación al producirse un incremento de las obligaciones reconocidas. No obstante lo anterior, del cuadro adjunto, se prevé el cumplimiento con el Objetivo de Estabilidad y de Regla del Gasto.

ESTABILIDAD	AÑO 2015 (Estimación OR)
DERECHOS RECONOCIDOS (1-7)	31.107.000,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (1-7)	27.243.000,00
SALDO OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.864.000,00
AJUSTES SEC	-3.500.000,00
CAPACIDAD FINANCIACION	364.000,00€

Previsión Gasto computable	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	26.543.000,00
2. Ajustes SEC (2015)	-750.000,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	25.793.000,00
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-1.886.000,00
6. Total Gasto computable Liquidación 2015	23.907.000,00
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,3%)	310.791,00
8. Incrementos de recaudación por cambios normativos en 2014 (+)	0,00

9. Disminución de recaudación por cambios normativos en 2014 (-)	0,00
10. Límite de la Regla de Gasto 2015= 6+7+8-9	24.217.791,00€
Diferencia límite de la Regla de gasto 2015/2014	550.828,33€

Por todo lo anteriormente expuesto, la modificación de créditos en los términos propuestos si se ajusta a la legalidad vigente.-Torre-Pacheco, a 02 de octubre de 2015.”

Abierto el turno de intervenciones, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), en primer lugar reprochó a la Sra. Madrid Saura, que sus explicaciones no eran convincentes con respecto a este asunto. Afirmó, que su grupo nunca había aprobado la gestión económica del Equipo de Gobierno del partido popular y tampoco en materia de Presupuestos, puesto que estábamos ante la modificación número siete. E instó, a la Sra. Madrid Saura, a que les explicara qué había sucedido en el área de cultura para que hubiera que aumentar en gastos, 80.000 euros. Asimismo, confirmó que se debía a que en el CAES habían estado “gastando a manta” y contaminado el presupuesto, por ello, ahora no había partida suficiente, por ejemplo, para productos o alimentos básicos de las escuelas infantiles. Además, expuso que era indignante que la Sra. Concejala no hubiera controlado el gasto en esta Área, y preguntó a la Sra. Alcaldesa, porqué para que algún concejal gastara a su libre albedrío, le proporcionó delegaciones especiales. Por todo lo expuesto, de momento su grupo se abstendría en la votación de incremento de la partida de “Actividades Culturales”.

En cuanto a la partida “Compensación Explotación PAIS y Escuelas Infantiles”, solicitaban que quedara “sobre la mesa”, puesto que requería de un estudio en la Comisión de Hacienda y Presupuestos para abordar la modificación del contrato y otros asuntos. Además, en la misma debían dar explicaciones sobre lo sucedido, la Sra. Alcaldesa, la Concejala del Área y los técnicos necesarios.

En cuanto al Área de gastos número de 9, referente a la partida de “Servicios de Recaudación a favor de la Entidad”, también solicitaban que quedara “sobre la mesa” hasta que se estudiara y evaluara la eficacia de este servicio.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos hizo uso de la palabra su portavoz, el Sr. Tardido Izquierdo, quien manifestó que no estaban totalmente de acuerdo con esta modificación presupuestaria, sin embargo, iban a ser consecuentes en su repercusión, por ello aprobaban la partida de “Actividades Culturales”, puesto que debían hacer frente a los contratos existentes y porque se encuadraba dentro de esta área, la partida para los comedores de las escuelas infantiles. Con respecto a la partida de “Compensación Explotación PAIS y Escuelas Infantiles” expuso, que esos gastos



jurídicos ocasionados eran consecuencia de los despidos, puesto que según las cláusulas de dicho contrato era el Ayuntamiento el que debía hacerle frente. Por ello, consideraban que no aprobarla sería un poco “irresponsable”, sobre todo porque la empresa podría solicitar daños y perjuicios al Ayuntamiento. En cuanto al Área de Gastos 9, referente a la partida de “Servicios de Recaudación a favor de la Entidad”, reveló que también la votaban de manera favorable, porque la Agencia Tributaria trabajaba con unos gastos de tramitación, y si no se elaboraron correctamente los presupuestos de años anteriores y este año se había recaudado más dinero, era lógico que lo exigiera.

D. Juan S. Sánchez Saura, portavoz del Grupo Municipal Socialista, en primer lugar, reprochó la demora en la remisión de la documentación necesaria para la celebración de esta sesión. En cuanto al Área del Gasto 3, dijo que la partida de “Actividades Culturales”, de momento la iban a aprobar, puesto que existían partidas que eran de vital importancia. Asimismo, afirmó que al comprobar las facturas, alguna de ellas no estaban del todo administrativamente correctas, por lo que suponían que durante los próximos días le darían la forma adecuada.

En cuanto a la propuesta de incremento del resto de las partidas, planteaban que se quedara “sobre la mesa”. Finalizó, diciendo que el informe de la partida de “Servicios de Recaudación a favor de la Entidad”, se le remitió hacía solamente dos días, por ello no habían dispuesto de tiempo suficiente para su examen.

En nombre del Grupo Municipal Independiente, hizo uso de la palabra su portavoz la Sra. Rosique García, quien comenzó su intervención, revelando que su grupo discrepaba de lo anteriormente expuesto por la Sra. Madrid Saura, por tanto iban a poner reparos a esta propuesta. Continuó diciendo que dentro del Área de Gasto 3, en cuanto a la partida de “Compensación Explotación PAIS y Escuelas Infantiles”, proponían que quedara “sobre la mesa”. Respecto al Área de Gasto 9, referente a la partida de “Servicios de Recaudación a favor de la Entidad”, también planteaban que quedara “sobre la mesa”, puesto que seguían recopilando información y documentación, que no les había sido facilitada. Prosiguió, su intervención la Sra. Rosique García, exponiendo que el aumento de la partida de “Actividades Culturales”, les parecía un “despropósito y una

irresponsabilidad” de la persona o personas que habían ocasionado todo este gasto. Además, dijo que estaba permitido por las bases de ejecución del presupuesto que en este momento estaban en vigor, gracias a la mayoría absoluta del partido popular, que permitía todo ese movimiento de cuentas. Explicó, que eran irresponsables porque a sabiendas se habían gastado el dinero de las partidas de: productos alimenticios de los comedores de las escuelas infantiles, y de verano; la promoción juvenil; material deportivo; los gastos federativos de las asociaciones deportivas etc. Por ello, en estos momentos la irresponsabilidad de unos debía estar en la responsabilidad de otros, pero no sin dejar constancia, de que tomarían las medidas oportunas para averiguar si había habido irregularidades y exigir responsabilidades a quien o a quienes proceda. Además, consideró que no podían quedarse pasivos ante algunas de estas necesidades imperiosas existentes, como era el caso de la de los productos alimenticios de las escuelas infantiles. Por todo lo expuesto, la partida de “Actividades Culturales” la iban a aprobar, pero dejando constancia de lo expuesto anteriormente. Además, exigió que bien la Sra. Alcaldesa o a la persona responsable de esta situación, diera las explicaciones oportunas de porqué se había permitido este descuadre en los presupuestos de alguna de las partidas. Así mismo solicitó, si así lo estimaban conveniente el resto de los Concejales, que el expediente de las escuelas infantiles se estudiara en la Comisión Informativa Especial de la Auditoría de Cuentas, puesto que observaban irregularidades, sobre todo, en la modificación del contrato realizada en el mes de septiembre de 2014, porque el primer contrato elaborado en septiembre de 2012 no reflejaba que el Ayuntamiento tuviera que hacerse cargo de las indemnizaciones por despido a los trabajadores. Prosiguió, haciendo una lectura de su Pliego de Condiciones, destacando que en él se reflejaba que la empresa concesionaria gestionaría el servicio a su riesgo y ventura, por ello, entendían que se estaba incumpliendo.

Por último, la Sra. Rosique García expuso que en cuanto a Área de Gasto 9, referente a la partida de “Servicios de Recaudación a favor de la Entidad” a la Agencia Tributaria, debían de proceder a su estudio, puesto que la documentación se les había aportado muy tarde, dos días antes, y además evaluar si era rentable o no, puesto que en los años 2013, 2014 y primer semestre del año 2015 de los 3.680.000 euros que se había cobrado, el Ayuntamiento había pagado 604.000 euros.

En último lugar, hizo uso de la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Bueno Rabadán, quien comenzó su intervención agradeciendo al Sr. Tardido Izquierdo el apoyo a su propuesta, y a todos, la aprobación de la partida de “Actividades Culturales”. Prosiguió, afirmando que se les estaba remitiendo toda la información requerida, sin embargo, otro asunto era que a los funcionarios les diera tiempo o no de



entregarla. En cuanto a lo que habían dejado “sobre la mesa”, alegó que seguirían estudiándolo, puesto que el Equipo de Gobierno no estaba intentando ocultar nada.

En cuanto a lo expuesto por la Sra. Rosique García, sobre el contrato de las escuelas infantiles, dijo que cuando se llevo a cabo su modificación, todos los informes jurídicos y económicos, eran favorables a realizarla. Finalizó, el Sr. Bueno Rabadán, apuntando que el Equipo de Gobierno seguiría trabajando en las distintas comisiones para intentar aclarar todo estos asuntos y para conseguir que todas estas modificaciones, que al final eran para hacer frente a los compromisos que tenía anteriormente este Ayuntamiento, pudieran ejecutarse con el objetivo de que los perjudicados no fueran los ciudadanos.

Acto seguido, intervino la Sra. Alcaldesa para aclarar que, desde que ostentaba la Alcaldía, la información no se les había negado a ninguno de ellos, y afirmó que podrían tardar más o menos tiempo, puesto que existían sectores del Ayuntamiento que estaban bloqueados ante las peticiones de información. En cuanto al convenio con la Agencia Tributaria, dijo que de no haberse firmado ese convenio no hubiéramos cobrado esos tres millones de euros, por ello, debíamos mirar hacia atrás y reconocer que se cobraba menos cuando el convenio no existía. Además, dijo que debían ser conscientes de que en el Ayuntamiento faltaban trabajadores. En cuanto a la empresa que tenía concesionado el servicio de guardería, afirmó que la modificación de su contrato se llevo a cabo porque fue la empresa quien lo solicitó al Ayuntamiento, siendo dicha petición evaluada por los técnicos de contratación y jurídicos, así como por la Intervención General, y todos los informes fueron favorables para su realización. Finalizó, afirmando que la posición del Equipo de Gobierno era intentar hacer lo máximo por nuestro Municipio, dentro de los márgenes legalmente establecidos.

En el turno de réplica el portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco (Izquierda Unida-Verdes), dijo que la Sra. Alcaldesa era miembro del Equipo de Gobierno del partido popular desde hacía doce años, por ello también había sido responsable de que en estos momentos, se estuviera abordando esta modificación del presupuesto, de esta “orgía” de su gasto.

D. J. Rubén Tardido Izquierdo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quiso aclarar que su grupo era favorable a la labor de control y fiscalización, sin olvidar

responsabilidades, sin embargo, lo que pretendían era avanzar y no estar parados en el pasado, puesto que la sociedad no lo merecía.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Sánchez Saura, indicó que según lo expuesto por la Sra. Alcaldesa, la solicitud de la modificación del contrato de las escuelas infantiles, fue presentada por la empresa concesionaria y el Ayuntamiento le hizo “un traje a medida”, con todos los informes favorables. Por ello, se remitía a un contrato realizado hacía seis meses con la empresa encargada de la basura, que también decía que estaba elaborado correctamente, sin embargo, el Ministerio de Hacienda lo había anulado.

En último lugar, la Sra. Rosique García, portavoz del Grupo Municipal Independiente, reprochó que en las Comisiones Informativas no se les facilitara toda la documentación necesaria para llevarse a cabo. Prosiguió, puntualizando que este Presupuesto estaba mal gestionado, porque se habían gastado partidas muy necesarias como la alimentación de las guarderías. Por ello, en estos momentos no podían hacer responsables a los miembros de la oposición de que aprobaran o no esta modificación, puesto que quién se había gastado el dinero de esa partida de alimentos, era el Equipo de Gobierno porque la habían apoyado y aprobado.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 5 de Octubre de 2015.

Considerando el asunto suficientemente debatido, la Sra. Alcaldesa lo sometió a votación obteniéndose los siguientes resultados:

Área de Gasto 3, propuesta de modificación presupuestaria de la partida “Actividades Culturales” (334/226.09):

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Don Francisco Bueno Rabadán, Doña Juana María Madrid Saura, Don Nicolás Buendía Armero, Don. Francisco J. Albaladejo Cano, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M^a Teresa Roca Egea. D. Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, D. Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, D. Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, D. Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, D. Carlos López Martínez, D^a Verónica Martínez Marín y D. José Rubén Tardido Izquierdo. En total: VEINTE VOTOS A FAVOR.

SE ABSTUVO de esta proposición D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: UNA ABSTENCIÓN.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (veinte votos a favor y una abstención),



acordó aprobar la propuesta de modificación presupuestaria nº7/2015 de la partida “Actividades Culturales” (334/226.09).

Área de Gasto 3, propuesta de modificación presupuestaria de la partida “Compensación Explotación PAIS y Escuelas Infantiles” (323/472.02):

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Don Francisco Bueno Rabadán, Doña Juana María Madrid Saura, Don Nicolás Buendía Armero, Don. Francisco J. Albaladejo Cano, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M^a Teresa Roca Egea y D. J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: NUEVE VOTOS A FAVOR.

VOTARON A FAVOR de dejar esta proposición “sobre la mesa”, los siguientes señores/as concejales: D. Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, D. Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, D. Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, D. Juan S. Sánchez Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, D. Carlos López Martínez, D^a Verónica Martínez Marín y D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: DOCE VOTOS A FAVOR.

Y el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor, acordó dejar “sobre la mesa” el expediente de modificación presupuestaria nº7/2015 de la partida “Compensación Explotación PAIS y Escuelas Infantiles” (323/472.02).

Área de gasto 9, propuesta de modificación presupuestaria de la partida “Servicios de Recaudación a favor de la entidad” (932/227.08):

VOTARON A FAVOR de esta proposición los siguientes señores/as concejales: Doña Josefa Marín Otón, Don Francisco Bueno Rabadán, Doña Juana María Madrid Saura, Don Nicolás Buendía Armero, Don. Francisco J. Albaladejo Cano, Don Francisco Cánovas Martínez, Don Juan C. Martínez García, Doña M^a Teresa Roca Egea y D. J. Rubén Tardido Izquierdo. En total: NUEVE VOTOS A FAVOR.

VOTARON A FAVOR de dejar esta proposición “sobre la mesa”, los siguientes señores/as concejales: D. Antonio León Garre, Doña Rosalía Rosique García, Doña Inmaculada C. Martínez Sánchez, D. Raúl Lledó Saura, Doña M^a Carmen Guillen Roca, D. Alberto Galindo Rosique, Doña Yolanda Castaño López, D. Juan S. Sánchez

Saura, Doña M^a Valentina López Martínez, D. Carlos López Martínez, D^a Verónica Martínez Marín y D. Francisco R. Martínez Meroño. En total: DOCE VOTOS A FAVOR.

Y el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor, acordó dejar “sobre la mesa” el expediente de modificación presupuestaria nº7/2015 de la partida “Servicios de Recaudación a favor de la entidad”(932/227.08).

Finalmente, el resultado del expediente número 7/15 sobre modificación de créditos, por el que se conceden transferencias entre partidas de gastos de distintos tipos de programas, en el Presupuesto del ejercicio de 2.015, fue el que sigue:

ÁREA DE GASTOS 3 (PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE)

A) AUMENTO EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Aumento Euros	Consignación actual Euros
334-22609 ACTIVIDADES CULTURALES	30.000,00	80.000,00	110.000,00
TOTAL	30.000,00	80.000,00	110.000,00

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros	Consignación actual Euros
011-91300 PRESTAMOS L.P FUERA SECTOR PUBLICO	919.401,96	80.000,00	839.401,96
TOTAL	919.401,96	80.000,00	839.401,96

En Torre-Pacheco, a 16 de noviembre de 2.015.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cinco minutos del día nueve de octubre de dos mil quince, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F, cuando un expediente queda “sobre la mesa”, se produce el efecto de aplazar su discusión para la siguiente sesión, ya que no se produce votación sobre el fondo del asunto. Lo que se hace constar a los efectos oportunos.